

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 006 - 1973

- noviembre 28 -

Por medio del cual se reestructura la Sección de Máquinas y Herramientas de la Universidad Tecnológica de Pereira. ---

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reestructurar la Sección de Máquinas y Herramientas y redistribuir las funciones del personal que labora en dicha Sección;

Que es función del Consejo Directivo, determinar la organización de la Universidad,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

La Sección de Máquinas y Herramientas continuará adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica y con dependencia directa del Director de dicha Facultad.

ARTICULO SEGUNDO:

Determinase el siguiente organigrama para la Sección de Máquinas y Herramientas:

1. Director de la Facultad de Ingeniería Mecánica.
2. Jefe de la Sección de Máquinas y Herramientas.
  - 2.1. Tecnólogos
  - 2.2. Jefe de Taller
    - 2.2.1. Instructores
    - 2.2.2. Almacenista
    - 2.2.3. Operarios

ARTICULO TERCERO:

Determinanse las siguientes funciones para el personal que labora

en la Sección de Máquinas y Herramientas.

A) JEFE SECCION MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

El Jefe de la Sección de Máquinas y Herramientas, actuará bajo la dependencia directa del Director de la Facultad de Ingeniería Mecánica, tendrá un período de dos (2) años y será responsable del desarrollo académico y práctico de los talleres de la Sección, contando con la colaboración de los profesores de la Facultad de Ingeniería Mecánica, el Jefe del Taller y los Auxiliares de Ingeniería Mecánica.

Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Programación académica semestral y curso de vacaciones.
- b) Velar por la actualización de los programas académicos.
- c) Presupuestar todo tipo de trabajos que se encomienden al taller. De cada presupuesto elaborado enviar una copia a la Tesorería de la Universidad.
- d) Desarrollar y poner en funcionamiento programas de capacitación del personal a su cargo, así como del mejoramiento y expansión de los servicios y actividades que ejecuta la Sección tanto a la Universidad como a la Comunidad.
- e) Promover a nivel regional los servicios que puede prestar la Sección a la industria.
- f) Aprobar o improbar los requerimientos de materiales, herramientas y elementos necesarios para la Sección, que le presente el Jefe de Taller.
- g) Ordenar al Jefe de Taller la ejecución de trabajos que lleguen a la Sección.
- h) Presentar a la Dirección de la Facultad proyectos que tiendan al mejoramiento de la Sección.
- i) Presentar a la Dirección de la Facultad un informe mensual sobre las actividades de la Sección.
- j) Presentar a la Dirección de la Facultad, el presupuesto de funcionamiento e inversión de su Sección que servirá de base para el año siguiente.
- k) Las demás que le asigne la Dirección de la Facultad.

- 1) Vigilar que los planes de mantenimiento de equipos se cumplan oportuna y adecuadamente.

PARAGRAFO UNO:

El Jefe de la Sección de Máquinas y Herramientas será un Ingeniero Mecánico profesor de la Universidad, a quien se le asignará un sobresueldo, por el ejercicio de tales funciones.

PARAGRAFO DOS:

Antes de entregar cualquier trabajo ejecutado en la Sección, el interesado deberá presentar el recibo de pago correspondiente expedido por la Tesorería de la Universidad. Cumplido este requisito, el Jefe de la Sección procederá a autorizar la entrega del respectivo trabajo.

B) JEFE DE TALLER

El Jefe de Taller de la Sección de Máquinas y Herramientas, actuará bajo la dependencia directa del Jefe de la Sección de Máquinas y Herramientas, tendrá un período de dos (2) años y será responsable ante el Jefe de la Sección de la dirección de Instructores, Almacenista y Operarios, así como de la administración de máquinas, equipos, herramientas y accesorios del taller.

Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Distribuir la carga a las máquinas, equipos y herramientas de acuerdo al desarrollo de programas académicos y trabajos que lleguen a la Sección.
- b) Distribuir al personal a su cargo los diferentes trabajos ordenados por el Jefe de la Sección.
- c) Velar por el mejoramiento y cumplimiento de los programas de enseñanza y de los diferentes trabajos que les han sido asignados.
- d) Hacer los pedidos de materiales, herramientas y elementos necesarios para la Sección, previa aprobación del Jefe de la Sección.
- e) De acuerdo con el almacenista establecer sistemas de organización y manejo de herramientas y demás accesorios del Almacén.
- f) Establecer planes de mantenimiento preventivo para las máqui

nas, equipos, herramientas y aparatos de uso de la Sección y someterlos a la aprobación del Jefe de Sección. A su vez elaborar y pasar un informe semestral al Jefe de la Sección sobre el estado de la maquinaria y equipo antes mencionado.

- g) Preparar el material de enseñanza previa solicitud del profesor respectivo.
- h) Informar al Jefe de la Sección de las diferentes actividades a su cargo y suministrarle periódicamente las necesidades del Taller.
- i) Suministrarle al Jefe de la Sección los datos necesarios para la presupuestación de los diferentes trabajos que lleguen a la Sección.
- j) Las demás que el Jefe de la Sección le asigne.

REQUERIMIENTOS PARA ESTE CARGO: Auxiliar de Ingeniería Mecánica con un mínimo de un (1) de experiencia en Máquinas y Herramientas, organización y manejo de personal.

### C) AUXILIARES DE INGENIERIA

Bajo la dirección y dependencia directa del Jefe de la Sección de Máquinas y Herramientas, cumplirán las siguientes funciones:

- a) Desarrollar los programas correspondientes a las asignaturas teóricas y prácticas que se les encomienden.
- b) Preparar el material de enseñanza.
- c) Realizar los trabajos que les asigne el Jefe de la Sección.
- d) Responsabilizarse de las máquinas, equipos, herramientas y accesorios a su cargo.
- e) Informar al Jefe de la Sección del tiempo de utilización de las diferentes máquinas, equipos y herramientas en las clases prácticas y trabajos con la debida anticipación.
- f) Las demás que les asigne el Jefe de la Sección.

REQUERIMIENTOS PARA ESTE CARGO: Título de Auxiliar de Ingeniería Mecánica o título equivalente, con un mínimo de seis (6) meses de experiencia docente.

D) INSTRUCTORES

Bajo la dirección y dependencia directa del Jefe de Taller cumplirán las siguientes funciones:

- a) Desarrollar los programas de enseñanza práctica que se les asigne.
- b) Realizar los trabajos que les asigne el Jefe del Taller.
- c) Responsabilizarse de las máquinas, equipos y accesorios a su cargo.
- d) Las demás que les asigne el Jefe de Taller.

REQUERIMIENTOS PARA ESTE CARGO: Bachiller técnico o egresado de Escuela Técnica Superior con un mínimo de quinto grado.

E) OPERARIOS

Bajo la dirección y dependencia directa del Jefe de Taller se encargarán de ejecutar los trabajos que se les asignen.

F) ALMACENISTA

Bajo la dirección y dependencia directa del Jefe de Taller ejecutará las siguientes funciones:

- a) En coordinación con el Jefe de Taller establecer sistemas de organización y manejo de herramientas, accesorios, materiales y aparatos de medida que existan en el almacén.
- b) Llevar el registro del movimiento de materiales de consumo, herramientas, equipos y accesorios.
- c) Prestar bajo garantía de vale los elementos enunciados en el numeral a) para uso exclusivo dentro del taller.
- d) Revisar las herramientas y accesorios en el momento del préstamo y al recibirlos.
- e) Presentar al Jefe del Taller la relación de existencias de materiales, accesorios, herramientas y demás.
- f) Las demás que le asigne el Jefe de Taller.

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA — RISARALDA

ACUERDO NUMERO 006 - 1973

Página seis.--

REQUERIMIENTOS PARA ESTE CARGO: Como mínimo debe poseer tercer grado de bachillerato con conocimientos contables, manejo de kardex y sistemas de organización de almacenes.

EXPERIENCIA: Un (1) año de experiencia en cargos similares.

ARTICULO CUARTO :

Los equipos, accesorios y materiales de la Sección de Máquinas y Herramientas, no podrán ser usados por entidades o personas, fuera del área del taller o Universidad.

Cumplase.

Dado en Pereira, hoy 28 de noviembre de 1973



SAMUEL E. SALAZAR E.  
PRESIDENTE




ALFONSO GERALDO ARISTIZABAL  
SECRETARIO